



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

RADICACIÓN 2021-093

FECHA : 17 DE FEBRERO DE 2022

HORA : 2:30 PM

DEMANDANTE: LILIA CARMENZA GUZMAN SOLER

DEMANDADA:

- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Intervinientes:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: LILIA CARMENZA GUZMAN SOLER danmo22@hotmail.com

APODERADO DEMANDANTE : DR JOHN EDUARD SANTOS VARGAS
johnneduardosantos@gmail.com

DEMANDADA:

- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

APODERADO DEMANDANTE : DR SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ
abogado29.agabogados@gmail.com juridico-bogota10@arangogarcia.com

Nota en instalación: Se identifican las partes y sus apoderados judiciales

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS

CONCILIACION

Se declara fracasada

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

NO SE PROPUSIERON

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si a la demandante se le debe reconocer la pensión de vejez según la ley 100 de 1993, por los aportes realizados a Colpensiones, y si esta es compatible con la pensión de jubilación reconocida por el Ministerio de defensa-Policía Nacional.

Notificados en estrados

DECRETO DE PRUEBAS

- *Demandante folio 17 Digital de la subsanación*
 - *Las Documentales aportadas*
 - *SE NIEGAN LOS TESTIMONIOS POR NO SER PERTINENTES NI UTILES CON LAS RESUELTAS DEL PROCESO*
- *Demandado Colpensiones Folio 53 D*
 - *Documentales aportadas*
 - *Expediente administrativo*

Nota en instalación: Se declara cerrado el debate probatorio y se conde un termino de 10 minutos para que las partes aleguen de conclusión.

Nota en instalación: Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a través de su representante legal o por quien haga sus veces a reconocer y pagar la pensión de vejez a la señora **LILIA CARMENZA GUZMAN SOLER** a partir del 1 de julio de 2019 en cuantía de \$1.138.916, suma que deberá aplicarse los respectivos aumentos anuales que determine el gobierno y que para 2022 corresponde a la suma de \$1.268.737 , dicho reconocimiento se hará 13 mesadas al año.

SEGUNDO: CONDENAR a Colpensiones a través de su representante legal o por quien haga sus veces , a reconocer y pagar a la señora **LILIA CARMENZA GUZMAN SOLER** el respectivo retroactivo causado desde el 1 de julio de 2019 , y hasta que sea incluida en nomina de pensionados. suma que deberá ser indexada según el IPC certificado por el DANE al momento del pago.

TERCERO: CONDENAR a Colpensiones al pago de las costas del proceso fijando como agencias en derecho la suma \$2.000.000

CUARTO . CONSÚLTESE la presente sentencia con la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá en caso de no ser recurrida.

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: Apoderado Colpensiones interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia: Se concede el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral en el efecto suspensivo.

Notificados en estrados

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353aaf156c135bfd704d184e1e7860ab33659c0ddcfa05e4980d863e42fdec9c**

Documento generado en 17/02/2022 05:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>